

# PORTABILIDAD NUMERICA LOCAL DESE LA PERSPECTIVA DEL USUARIO

**SOLMARINA DE LA ROSA F.**

CONSULTORA LEGAL, DOCENTE UNIVERSITARIA

# MAS DE CINCO LUSTROS ESPERANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE LA PORTABILIDAD FIJA

Primera norma obligatoria que puede ser consultada: 5 de septiembre de 1997

Ultima fecha programada para su implementación: 2020

# CLASES DE PORTABILIDAD NUMERICA

**Portabilidad del proveedor de servicios:** También denominada "Portabilidad del Número Local", permite conservar el número al cambiar de proveedor dentro de un área local.

**Portabilidad de servicio:** Permite conservar el número al cambiar de servicio (por ejemplo, entre FIJO y MOVIL).

**Portabilidad geográfica:** Permite conservar el número al cambiar de área local.

## ANTES DE LA RESOLUCION 087 DE 1997

Pago del aporte  
por conexión

Un % Involucraba derecho al  
número telefónico (propiedad del  
suscriptor)

# RESOLUCION 087 DE 1997

“Por medio de la cual se regula en forma integral los servicios de Telefonía Pública Básica Conmutada (TPBC) en Colombia.”

## ARTICULO 1.1.1. DEFINICIONES:

... **Portabilidad numérica:** Es el servicio mediante el cual un usuario de TPBC puede mantener el mismo número o identificación telefónica **aun cuando cambie de operador o de domicilio.**

ARTICULO 3.3.9. PORTABILIDAD NUMERICA. Cuando ello sea técnicamente posible, y en todo caso para los servicios de red inteligente, **antes del treinta y uno (31) de diciembre de 1999**, los operadores de los servicios de TPBC deberán facilitar la portabilidad de números telefónicos a otros operadores, incluyendo aquellos en los que el pago de la tarifa la cubre el destinatario de la llamada y aquellos en los cuales quien llama acepta una tarifa especial. Para efectos de determinar las posibilidades técnicas de portabilidad numérica a que hace referencia el presente Artículo y coordinar la implementación de la misma, los operadores de los servicios de TPBC en coordinación con el Ministerio de Comunicaciones podrán crear una entidad de carácter independiente, la cual se encargará de dicha gestión. Los operadores de Telecomunicaciones tendrán la obligación de implementar la portabilidad numérica antes de terminar el año 2012.

# RESOLUCION 87 DE 1997

- ARTÍCULO 7.123. DERECHO A CONSERVAR EL NÚMERO. Los suscriptores o usuarios de servicios de telecomunicaciones tienen derecho a conservar el número de abonado que le ha sido asignado por el operador, durante la vigencia del contrato, el cual solo puede cambiarse a solicitud del suscriptor, por orden expresa del administrador del Plan Nacional de Numeración o por razones técnicas que afecten gravemente la continuidad del servicio. En este último caso, el operador debe establecer un servicio de información en el que se indique mediante una grabación, operadora o cualquier otro medio idóneo, el nuevo número del usuario, durante un período de tres (3) meses, sin cargo adicional para el usuario. Este derecho de los usuarios no implica la obligación de ofrecer portabilidad numérica.

- EL SERVICIO DE INFORMACIÓN NO CONTEMPLA EL CAMBIO DE OPERADOR

# PAISES DE AMERICA LATINA CON PORTABILIDAD NUMERICA

## PAISES PN FIJA Y MOVIL

- ARGENTINA, 2010
- BRASIL, 2008
- EL SALVADOR, 2015
- CHILE, 2010
- MEXICO, 2007
- PANAMA, 2008
- REPUBLICA DOMINICANA, 2009
- COSTA RICA, 2014
- HONDURAS, 2013

## PAISES PN SOLO MOVIL

- COLOMBIA, 2011
- ECUADOR, 2008
- PERU, 2010
- PARAGUAY, 2012

# OTRAS NORMAS NACIONALES

Decreto 25 de 2002, Art. 40. Plan Nacional de Numeración

Ley 1245 de 2008 Ley de Portabilidad Numérica: Obligación de implementación de portabilidad fija, sujeta a la determinación previa de viabilidad técnica y económica, en términos de equilibrio financiero y, de serlo, sólo cuando el usuario se mantenga dentro del Distrito o Municipio, en el cual se presta el servicio.



# DECISIÓN 638 COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES

Derecho del usuario a libre elección de proveedor. (19 de julio de 2006)

**Artículo 13.- Plazo de cumplimiento.** Transcurrido un año después de la promulgación de la presente Decisión, culminará el proceso de incorporación de los lineamientos allí contenidos, en el ordenamiento interno de los Países Miembros.

# Acuerdos bilaterales y recomendaciones internacionales

- Recomendaciones UIT

– Acuerdo de promoción comercial

Colombia – USA –

- Recomendaciones OCDE

# ARGUMENTOS CRT-CRC

2004

- **VIABILIDAD TÉCNICA:** mecanismo idóneo para promoción de la competencia y eliminación de barreras de entrada
- Necesidad de realizar un estudio de demanda potencial (relación costo/beneficio)

2009

- **VIABILIDAD TÉCNICA/FINANCIERA:** Implementación de la PN fija, sobre la base de la implementación de la portabilidad móvil.

2010

- **NO VIABILIDAD FINANCIERA:** Revisión de: i) número de líneas fijas, ii) Costos de inversión, iii) Costos financieros y iv) Costo transporte llamadas enrutadas.

2014-2015

- **VIABILIDAD TÉCNICA / FINANCIERA**
- Implementación en tres etapas (2020)

# Principales obstáculos

Captura del regulador por parte de los operadores con participación estatal.

A mayor concentración de mercado, mayor tarifa promedio

Obtenga más información en el Centro de introducción a PowerPoint 

(Haga clic en la flecha cuando se encuentre en el modo Presentación).

# La PORTABILIDAD NUMERICA ES UN DERECHO DEL USUARIO

Y es viable desde el punto de vista  
técnico y económico en términos de  
equilibrio financiero.

El cambio de número es identificado como el  
problema más importante al cambiarse de PRST